

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE  
IMPULSO AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE 10 VIENTRES CAPRINOS, MÍNIMO 3 VIENTRES PORCINOS, MÍNIMO 10 COLMENAS, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE NUEVAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO; PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE" DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 03 DE FEBRERO 2022.

**CONSIDERANDO**

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, Instrumentar las

acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII Operación de Programas Sociales y Estatales, artículos 79 Fracción I inciso c) y 18, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### **I.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A)** Proporcionar a las personas productoras capacitación y asistencia técnica basada en esquemas y parámetros de producción eficientes y regionalizados, coadyuvando en las buenas prácticas de producción pecuaria;
- B)** Incrementar la capitalización de las pequeñas unidades de producción pecuaria mediante el otorgamiento de subsidios;
- C)** Promover el uso de paquetes tecnológicos que contribuyan a elevar la productividad de las unidades de producción pecuaria;
- D)** Impulsar la producción pecuaria en el Estado, a través del otorgamiento de subsidios a las personas interesadas en iniciar la actividad pecuaria; e
- E)** Generar estrategias de seguimiento con base en los esquemas y parámetros de producción pecuaria.

### **II.- COBERTURA.**

El programa está dirigida a las personas productoras pecuarias de los 60 municipios del Estado.

### **III.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

#### IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

<b>CONCEPTO DE APOYO</b>	<b>CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria.	Para las personas productoras inscritas en el programa.	100% de la inversión.
Vientres porcinos primaldas con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza.
Vientres porcinos primaldas sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza.
Vientres caprinos primaldas puras con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala.
Vientres caprinos primaldas puras sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala.

Sementales caprinos puros con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Sementales caprinos puros sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de caprinos: se otorga de 15 vientres caprinos primales y de 1 semental caprino.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala y 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental caprino.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de ovinos: se otorga de 20 vientres ovinos primales y 1 semental ovino.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada oveja primala y 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por semental ovino.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de apícolas: se otorga 10 a 30 colmenas (pobladas).	50 % de su valor o hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por colmena.
Desarrollo de nuevos Productores por única ocasión.	Nuevas personas productoras de porcinos: se otorga de 3 a 10 vientres porcinos primales.	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada cerda primeriza con registro.

		50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada cerda primeriza sin registro.
Equipo de producción pecuaria.	De acuerdo con el inventario de la UPP de las especies caprina, porcina y apícola.	50% del valor de la inversión o hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Conforme al tabulador de precios comerciales.
Construcción de corral para porcinos.	Contar con un inventario de 10 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.
Ampliación y/o rehabilitación de corral para porcinos.	Contar con un inventario de 5 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.
Construcción de bodega para granos en caprinos y porcinos.	Contar con un inventario de 30 vientres caprinos y 10 vientres porcinos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.

## V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el programa de conformidad a los siguientes criterios:

### **A. Inscripción al Programa.**

El periodo de inscripción y recepción de solicitudes será del **11 de abril de 2022 al 11 de mayo de 2022** en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al programa;
- II. Firmar el formato carta bajo protesta de decir verdad, que no está solicitando apoyo en el mismo programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI. Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente;
- VII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la unidad de producción;
- VIII. Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción;
- IX. Para caprinos copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;
- X. Para núcleos apícolas, copia legible de la constancia de niveles bajos de infestación de varroasis de las colmenas muestreadas, con un promedio de infestación menor al 5%; y
- XI. Para el caso de desarrollo de nuevas personas productoras deberán agregar a la documentación antes mencionada:
  - a) Comprobante de domicilio (puede ser de luz, teléfono o predial);
  - b) Documento legal que ampare la propiedad de la o el productor;
  - c) Un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique que tiene los conocimientos básicos de reproducción y comercialización de los productos que espera de su unidad de producción; que cuenta con los recursos de infraestructura y

económicos para el adecuado alojamiento, manejo y alimentación de los semovientes.

### **B. Evaluación técnica.**

Una vez que se cuente con la inscripción de las personas productoras al Programa, personal facultado de la SIA, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022**.

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción pecuaria.

### **C. Solicitud de apoyo específica.**

El periodo para entrega de la solicitud de apoyo específica será del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022**, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900, Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;
- II.** Para el caso de equipos y/o implementos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
- III.** Para el caso construcción de corral, presentar el Proyecto simplificado de obra y cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente; y
- IV.** Para el caso rehabilitación y/o ampliación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

### **V. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Sexto de la Dictaminación, Validación y Autorización versan lo siguiente:

**Artículo 89.** La jefatura de cada departamento o Proyecto de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;

**Artículo 90.** Derivado del dictamen referido en el artículo anterior; según sea el caso, la persona titular de la Dirección de Agricultura, de Ganadería o de Desarrollo Rural de la SIA, será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con el titular de la SIA; y

**Artículo 91.** Una vez realizado lo anterior, en caso de que la dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

#### **VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Debido a las medidas preventivas relacionadas a la situación emergente relacionada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las personas interesadas en realizar algún trámite, en el filtro sanitario deberán:

- I. Presentar credencial de elector y certificado de vacunación;
- II. Utilizar cubreboca y/o careta; y
- III. Evitar acudir con menores de edad, y si fuera el caso deberán de portar careta y/o cubreboca.

#### **VII. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS.**

Puede comunicarse al teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2232 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, para su atención.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 11 de abril de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO**



*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".*

